



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **24 JUN. 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **18 de junio de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: el pedido del señor Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias en referencia al Expediente Administrativo N°9666-2024 con fecha 11.06.2024 presentado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio N°160-2024/SG/OAC-CAC-AREQUIPA.

VISTO

El Expediente Administrativo N°9666-2024 con fecha 11.06.2024 presentado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio N°160-2024/SG/OAC-CAC-AREQUIPA, Informe N° 148-2024-OGACyGD-MDMM con fecha 18.06.2024 de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Hoja de Coordinación N°120-2024-GECyD-MDMM con fecha 20.06.2024 de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, mediante expediente administrativo N°9666-2024, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cursa el Oficio N°160-2024/SG/OAC-CAC-AREQUIPA solicitando el uso de las instalaciones del Coliseo "El Niño" ya que ha planificado realizar una Mesa de Asistencia Técnica (MAT) con la participación de los 109 Alcaldes de la región con sus respectivos equipos técnicos, con la finalidad de promover y destrabar los proyectos de agua y saneamiento así como proyectos de pistas y veredas en la región Arequipa;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el evento a realizarse se ha programado para el día 28 de junio del presente año de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por lo que el regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias formula pedido para que se le conceda la exoneración de pago por uso del Coliseo mencionado ya que beneficiaria al distrito de Mariano Melgar;

Que, sobre el particular, el pleno del Concejo Municipal, ha aprobado por mayoría el pedido del Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias siempre y cuando se encuentre disponible el Coliseo "El Niño";

Que, mediante Informe N° 148-2024-OGACyGD-MDMM la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informa a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes el acuerdo tomado por el Concejo Municipal y solicita informe sobre la disponibilidad del recinto y sobre el mantenimiento que se viene dando a dicho Coliseo;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°120-2024-GECyD-MDMM, la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes concluye que el Coliseo "El Niño" se encuentra disponible para el día y en el horario disponible, el mismo que entregará en optimas condiciones de conservación y limpieza, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, aprobado por **MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL "EL NIÑO" a favor del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** para el día 28 de junio del presente año en el horario establecido de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo del Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a los interesados y a las unidades Organicas que según sus funciones sean competentes, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. *[Firma]*
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
[Firma]
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

